



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-02256-00

Visto el escrito con sus anexos allegado por la parte actora, se tienen notificados por aviso a los ejecutados **Beyanira Martínez Zamudio y Alexander Cortes** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, quienes dentro del término legal no propusieron excepciones.

Una vez se acredite el embargo del bien objeto de garantía real se decidirá lo que en derecho corresponda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 468 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

| |
|---|
| Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. |
| El auto anterior se notificó por estado: No. <u>083</u> de hoy <u>30 DE SEPTIEMBRE 2020</u> |
| La Secretaria |
| VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY |

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **335c45eb7a44f2d1d59bddc8bc410b0fd7ecf6211e6921d12b4dd4a6e144afa3**

Documento generado en 28/09/2020 08:58:00 a.m.